

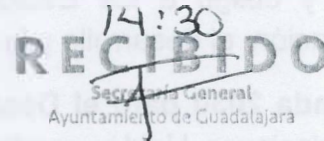
Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto solicitar a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obra Pública, un informe detallado sobre los costos unitarios, avances físico-financieros, medidas de protección al patrimonio edificado y estrategia de reapertura de las obras públicas aprobadas en sesiones de la Comisión Municipal de Obras Públicas (CMMOP).



I/JASM/101

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### PRESENTE



Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión** que tiene por objeto solicitar a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obra Pública, un informe detallado sobre los costos unitarios, avances físico-financieros, medidas de protección al patrimonio edificado y estrategia de reapertura de las obras públicas aprobadas en sesiones de la Comisión Municipal de Obras Públicas (CMMOP), de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. CONTEXTO NORMATIVO

##### A. Marco Constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, lo que incluye el derecho a la vivienda digna, acceso a servicios públicos de calidad y disfrute del patrimonio cultural.<sup>1</sup> En el mismo tenor, también se reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, estableciendo la obligación de promover los medios para la difusión, desarrollo y preservación del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.<sup>2</sup> Estos preceptos deben de interpretarse en conjunto con la obligación de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.<sup>3</sup>

A nivel internacional, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Artículo 1o.

<sup>2</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4o.

<sup>3</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

cultural y obliga a los Estados Parte a adoptar las medidas necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura.<sup>4</sup>

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución A/RES/70/1 (2015), en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), meta 11.4, establece el compromiso de redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. El ODS 16 (meta 16.6) exige desarrollar instituciones eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles.

La **Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales** (UNESCO, 2005), ratificada por México, establece que los Estados Partes se esforzarán por crear en su territorio un entorno que incite a las personas y a los grupos sociales a crear, producir, difundir, distribuir y disfrutar de sus propias expresiones culturales, prestando debida atención a las condiciones y necesidades especiales de las mujeres y de distintos grupos sociales.

## II. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

La Comisión Municipal de Obras Públicas (CMMOP) ha aprobado en sus diversas sesiones del ejercicio 2025 un conjunto de contratos de rehabilitación y obra pública que involucran espacios públicos de alto valor patrimonial, histórico y social para la ciudadanía de Guadalajara. A partir del análisis de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se identifican los siguientes proyectos de mayor relevancia y envergadura: DOP-REH-MUN-ESP-LP 059-25, aprobada en la sesión ordinaria 3 del 2025. De igual forma, su modificación en la sesión 16 del mismo año.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y DE FISCALIZACIÓN

El principio de **transparencia y rendición de cuentas** en el ejercicio del gasto público, consagrado en el artículo 134 constitucional, exige que los recursos destinados a obra pública sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y honradez, garantizando su aplicación en los fines presupuestados.

Las obras en proceso afectan directamente la cotidianidad de miles de habitantes de Guadalajara, locatarios de mercados municipales, comerciantes, peatones y usuarios del transporte público. La falta de información pública, transparente y oportuna sobre los avances, plazos de conclusión y condiciones de reapertura genera incertidumbre

<sup>4</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Artículo 15.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto solicitar a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obra Pública, un informe detallado sobre los costos unitarios, avances físico-financieros, medidas de protección al patrimonio edificado y estrategia de reapertura de las obras públicas aprobadas en sesiones de la Comisión Municipal de Obras Públicas (CMMOP).

I/JASM/101

económica y social que impacta negativamente en la actividad comercial, el turismo y la calidad de vida de la ciudadanía.

#### IV. REPERCUSIONES

En cumplimiento al artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se detallan las repercusiones de la presente iniciativa:

- **Jurídicas:** La presente iniciativa no modifica ordenamiento legal alguno ni genera nuevas obligaciones para particulares. Se circunscribe al ejercicio de las facultades de supervisión y rendición de cuentas del Ayuntamiento sobre la administración municipal.
- **Presupuestales:** La elaboración del informe solicitado podrá realizarse con los recursos humanos y materiales existentes en la Dirección de Obra Pública y la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, sin requerir erogaciones adicionales.
- **Laborales:** No se prevé la creación de nuevas plazas ni contrataciones adicionales derivadas de la presente iniciativa.
- **Sociales:** La iniciativa tendrá un impacto social positivo al fortalecer la transparencia en el ejercicio del gasto público, generar certidumbre entre los usuarios y locatarios de los espacios afectados, y contribuir a la preservación del patrimonio cultural edificado de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara el siguiente:

#### ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

**PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obra Pública, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, presente ante el Pleno del Ayuntamiento un informe pormenorizado que contenga:

1. Costos unitarios desglosados por concepto de los contratos de obra pública aprobados en las sesiones de la CMMOP durante el ejercicio fiscal 2025;
2. Avance físico y financiero actualizado de cada contrato vigente;

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto solicitar a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obra Pública, un informe detallado sobre los costos unitarios, avances físico-financieros, medidas de protección al patrimonio edificado y estrategia de reapertura de las obras públicas aprobadas en sesiones de la Comisión Municipal de Obras Públicas (CMMOP).

I/JASM/101

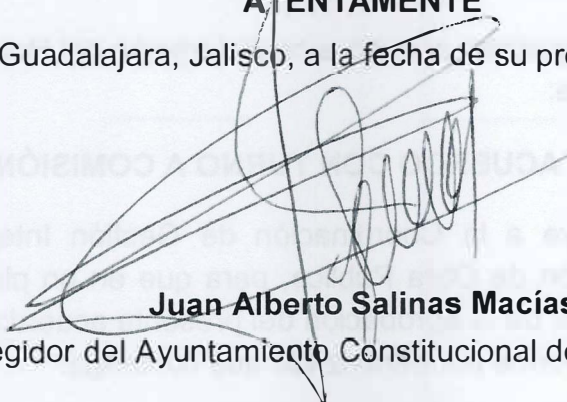
3. Medidas específicas de protección al patrimonio edificado, histórico y cultural adoptadas en las intervenciones ubicadas en el Centro Histórico, Barrios Tradicionales y espacios públicos de valor patrimonial; y
4. Estrategia y cronograma estimado de reapertura al público de los espacios intervenidos.

**SEGUNDO.-** En relación con los contratos que han sido objeto de modificaciones o convenios que incrementaron el monto original, el informe deberá justificar técnica y normativamente cada ajuste, detallando si los aumentos corresponden a ampliaciones de alcance o a ajustes de precio, en cumplimiento del artículo 134 constitucional y la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se solicita a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad que, en coordinación con la Coordinación de Análisis y Comunicación Estratégicos, diseñe e implemente una estrategia de comunicación permanente dirigida a locatarios, comerciantes y vecinos afectados por las obras en curso, informando sobre avances, medidas de mitigación y plazos de reapertura, publicando dicha información en el portal de transparencia del Municipio.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.



**Juan Alberto Salinas Macías**  
Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara